

Delegación Territorial en Granada

## **PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN GRANADA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES , EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA.**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la *Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía* (B.O.J.A. núm.136, de 17 de julio de 2019) se han apreciado los siguientes

### **HECHOS**

En el presente ejercicio, para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 3 de julio de 2019 referida, se han presentado 76 solicitudes. Tras la evaluación previa de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la subvención, y una vez realizada la disposición de créditos disponible para la provincia de Granada, 757.222,00 €, se ha emitido informe de evaluación por Comisión de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras tipo que ha dado lugar a la presente Propuesta de Resolución.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la subvención.

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente propuesta de Resolución se registrarán por las siguientes normas:

- *Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía*
- Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) num. 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.

- Reglamento (UE) núm. 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.
- Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis 00141396
- Reglamento de ejecución (UE)nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE)1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
- Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
- Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.
- Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se crea la Red de Espacios Naturales protegidos de Andalucía y su Registro.
- Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Instrucción 1/2017 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establece el procedimiento de verificación y control de los gastos cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de andalucía 2014-2020, el Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 y el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional o autonómico, en desarrollo de las disposiciones anteriores.

## PROPONGO

### Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, identificándose en el Anexo I por orden de puntuación, con expresión de la inversión presentada y la subvención otorgable.

Aprobar la relación de entidades que no habiendo obtenido la referida puntuación, tienen la consideración de suplentes, identificándose en el Anexo II por orden de puntuación, con expresión de la inversión presentada y la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.



Igualmente en el Anexo III se relacionan las entidades que no han obtenido la condición de beneficiarias provisionales ni suplentes, por los motivos que se exponen, siendo su solicitud desestimada.

En la evaluación de las solicitudes se ha tenido en cuenta la autoevaluación presentada por los interesados así como los importes de inversión /subvención solicitadas, con los límites señaladoS en el n.º 5 .a) del cuadro resumen de las bases reguladoras-

La Comisión de Valoración no ha revisado ni rectificado los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen. Una vez aportados por los interesados la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia serán objeto de comprobación y baremación.

### **Segundo.- Tramite de audiencia.**

Conceder un plazo de diez días a las entidades relacionadas en el apartado anterior para que, mediante el **Formulario - Anexo II** puedan, tal y como se establece en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva,, alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, reformular la solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2 c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una o alguna de ellas.

Asimismo, **tanto las beneficiarias provisionales como las suplentes**, deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, **la documentación señalada en el apartado 15** del Cuadro resumen de la Orden de Referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los **criterios de valoración**.

### **Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.**

La subvención queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1.- El plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será:

Desde la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión

2.- Plazo máximo de justificación será de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o 3 meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada haya sido realizada.

### **Cuarto.- Cuantía de las subvenciones**

En el Anexo I se indica la cuantía de la subvención otorgable a las entidades beneficiarias provisionales y en el Anexo II la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas. Estas cuantías son provisionales y podrán ser modificadas en función de la inversión que definitivamente sea aceptada, una vez conste en el expediente toda la documentación necesaria para concluir la evaluación de las solicitudes.

Esta subvención está cofinanciada por el fondo FEDER (P.O. FEDER Andalucía 2014-2020) en un 80% y se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y anualidades:

0900170000 G/75B/76101/00 A1631094T0 2018000093 2019 (567.916,50 €  
0900170000 G/75B/76101/00 A1631094T0 2018000093 2020 (189.305,50 €

## **Quinto.- Obligaciones de las entidades beneficiarias**

1.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en especial aquellos criterios que fueron determinantes para obtener la puntuación suficiente para su concesión.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
- f) Comunicar al órgano concedente, o en su caso a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión Europea, conservar la documentación y justificantes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida, estando obligado además a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico.



i)- En los supuestos de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, las entidades deberán dotar a la instalación o equipamiento objeto de la subvención con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería competente en materia de turismo y cuyas características se determinarán por ésta. Asimismo, para los proyectos cofinanciados por la Unión Europea, se tendrá en cuenta a este respecto lo establecido por la normativa sobre información y publicidad, concretamente la declaración elegida por la Autoridad

de Gestión, que para el caso de Andalucía es: "Andalucía se mueve con Europa". Esta declaración, así como el anagrama o emblema de la Unión Europea se deberán incluir en cualquier documento o material de difusión relacionado con la subvención concedida. A este respecto, podrá consultarse la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia>.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se considerará ilícita, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en esta materia, la publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente los que

refieren sus artículos 18 y 20, apartado 4. Se entenderán incluidos en la previsión anterior los anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulnere los fundamentos de

nuestro ordenamiento, coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a) 2º del Cuadro Resumen: En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2004, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de 15 días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitiva de 100 euros, que será reiterada por periodos de 15 días hasta el cumplimiento, sin que esta multa pueda exceder el 5% del importe de la subvención.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015, estableciéndose además en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen, como causas específicas de reintegro, las siguientes:

-En relación a lo establecido en el apartado 5.g), la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo de 3 años a contar desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro.

- En relación a lo establecido en el apartado 23.b) 3º. a) del Cuadro Resumen, serán causa de reintegro aquellos supuestos en los que sea necesaria, y no conste, la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, de conformidad con la normativa aplicable.

- En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valorización establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido 2 o 1 puntos en función de la previsión de creación de estable recogida en su solicitud y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dicha previsión, se procederá a la modificación de la resolución de concesión, aplicando una minoración del importe concedido del 7,5% y 5%, respectivamente. En estos casos se procederá igualmente a realizar una rebaremación, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

l) Las obligaciones específicas establecidas en el 23 del Cuadro Resumen:

a) En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 euros, que será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa pueda exceder del 5% del importe de la subvención.

b)

1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 euros, que será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa pueda exceder del 5% del importe de la subvención.

2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Deberá conservar dicha documentación conforme a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. En su cumplimiento y al tratarse de operaciones cuyo gasto subvencionable es inferior a 1.000.000 euros, estarán a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las

cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

Cuando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:

1.- Se constituye, como requisito necesario para esta obtención, la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias.

2.- Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo (ejercida por la Subdirección General de Gestión del FEDER del Ministerio de Hacienda), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.



3.- De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.

4.- Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

5.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir su compromiso de creación de empleo estable.

#### **Sexto.- Notificación.**

Esta Propuesta se publicará en la página web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/10390/seguimiento.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

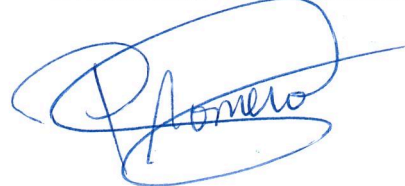
EL PRESIDENTE DE LA COMISION



Fdo: Fernando Fernández Villalobos

Granada , a 30 de septiembre de 2019

LA SECRETARIA DE LA COMISION



Fdo: Purificación Romero García

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Delegación Territorial en Granada



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

## ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES (PATRIMONIO CULTURAL 2019)

PUNTOS	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	INVERSION SOLICITADA	SUBVENCIÓN SOLICITADA
35	PCU2019GR0011	AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	OBRAS DE ADAPTACIÓN A SALA DE EXPOSICIONES DEL EDIFICIO DE LOS BAÑOS ÁRABES	70.000,00 €	60.000,00 €
35	PCU2019GR0048	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	ADAPTACIÓN DEL SENDERO Y PLATAFORMA DE LA CERRADA A ITINERARIO PEATONAL ACCESIBLE	59.999,06 €	59.999,06 €
33,5	PCU2019GR0074	AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR	RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES Y DE LA TORRE DEL CASTILLO DE LÁCHAR	222.777,00 €	60.000,00 €
33	PCU2019GR0019	AYUNTAMIENTO DE ORCE	RECREANDO LOS YACIMIENTOS ARQUEOPALEONTOLÓGICOS DE ORCE MEDIANTE VIDEOJUEGOS Y MODELOS 3D	59.907,69 €	59.907,69 €
32	PCU2019GR0022	AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	RECUPERACIÓN DE ESPACIO NATURAL DE LA FUENTE AGRIA	60.000,00 €	60.000,00 €
31,5	PCU2019GR0003	AYUNTAMIENTO DE ZUBIA	OBRAS DE REHABILITACIÓN "CASA PERTIÑEZ"	460.697,94 €	60.000,00 €
31,5	PCU2019GR0017	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	ADAPTACIÓN DEL CONJUNTO CONVENTUAL PARA USOS CULTURALES Y EXPOSITIVOS	60.000,00 €	60.000,00 €
31,5	PCU2019GR0027	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	OBRAS DE REPOSICIÓN Y PUESTA EN VALOR MUSEO ARQUEOLÓGICO Y OFICINA DE TURISMO	33.408,10 €	33.408,10 €
31	PCU2019GR0025	AYUNTAMIENTO DE LANJARON	CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y AULA DE LA NATURALEZA LANJARÓN.	60.000,00 €	60.000,00 €
31	PCU2019GR0034	AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN	REFORMA PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CASA DE LA CULTURA	59.915,68 €	59.915,68 €



31	PCU2019GR0044	AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR	PUESTA EN VALOR TURÍSTICO, MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN EL "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA BRUJERÍA	60.000,00 €	60.000,00 €
31	PCU2019GR0067	AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	REFORMA Y MEJORA EDIFICIO UBICADO ANEJO LA PAZ	60.000,00 €	60.000,00 €
30,5	PCU2019GR0016	AYUNTAMIENTO DE SALAR	LA MEJORA Y ACCESIBILIDAD DEL YACIMIENTO DE LA VILLA ROMANA DE SALAR	59.952,90 €	59.952,90 €
30,5	PCU2019GR0033	AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL "ACEQUIA NUEVA "	39.429,30 €	4.038,57 *

**\*Por falta de presupuesto y atendiendo al apartado 12 b) del Cuadro Resumen**

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y  
ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA



## ANEXO II

**RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, Y NO OBTENIENDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES, SON CONSIDERADOS BENEFICIARIOS SUPLENTE (MODALIDAD PATRIMONIO CULTURAL)**

PUNTOS	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	INVERSION SOLICITADA	SUBVENCIÓN SOLICITADA
30,5	PCU2019GR0069	AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	MEJORA DE LA CALIDAD, EQUIPAMIENTOS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE CÚLLAR	48.256,81 €	48.256,81 €
30	PCU2019GR0024	AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	REMODELACION DE VIAL CATALOGADO CALLE ESTACIÓN	59.868,16 €	59.868,16 €
30	PCU2019GR0057	AYUNTAMIENTO DE VÁLOR	RECUPERACIÓN PATRIMONIO CULTURAL AGRARIO PARA USO TURÍSTICO "ERA DE LA JAREA"	44.101,44 €	44.101,44 €
30	PCU2019GR0060	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS	REHABILITACION DE LA TORRE DEL RELOJ DEL CAMPANARIO DE ALBUÑUELAS	60.000,00 €	60.000,00 €
30	PCU2019GR0066	AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	MEJORA Y PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO DE CERRO DE LA ENCINA	60.000,00 €	60.000,00 €
29,5	PCU2019GR0073	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PALACIO VILLALEGRE	59.838,01 €	59.838,01 €
29	PCU2019GR0006	AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO	EJECUCIÓN DE ASEOS PÚBLICOS Y ALMACEN EN CASA BERNARDA ALBA Y CALEFACCIÓN DE ESPACIOS LORQUIANOS DE VALDERRUBIO.	60.000,00 €	60.000,00 €
29	PCU2019GR0021	AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	INSTALACIÓN DE EVADOR EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	10.657,85 €	10.657,85 €
29	PCU2019GR0039	AYUNTAMIENTO DE LA TAHA	ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE EDIFICIOS PÚBLICOS	32.000,00 €	32.000,00 €
28,5	PCU2019GR0014	E.L.A. MAIRENA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO CULTURAL "CASA DE LA CULTURA" DE MAIRENA	60.000,00 €	60.000,00 €



28,5	PCU2019GR0031	AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA	REHABILITACION DE LA TORRE DEL MOLINO	59.800,00 €	59.800,00 €
28,5	PCU2019GR0036	AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ	RECUPERACIÓN DEL MIRADOR DE LOS BARRIOS MEDIO Y ALTO DE TREVÉLEZ	60.000,00 €	60.000,00 €
28,5	PCU2019GR0037	AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO LIBRE DEL BARRANCO DE POQUEIRA	60.000,00 €	60.000,00 €
28,5	PCU2019GR0061	AYUNTAMIENTO DE NEVADA	SEÑALIZACIÓN URBANA	60.000,00 €	60.000,00 €
28,5	PCU2019GR0062	E.L.A. DE PICENA	RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA INSTALACIÓN ELÉCTRICA "LA FABRIQUILLA"	60.000,00 €	60.000,00 €
28	PCU2019GR0005	AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PIÑAR	59.720,00 €	59.720,00 €
28	PCU2019GR0023	AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	PUESTA EN VALOR, ACONDICIONAMIENTO, EMBELLECIMIENTO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL BARRIO TROGLODITA DE CARABANCHEL	59.906,40 €	59.906,40 €
28	PCU2019GR0026	AYUNTAMIENTO DE CAÑAR	RESTAURACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "LA ERA GRANDE"	58.500,00 €	58.500,00 €
28	PCU2019GR0045	AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	REFORMA DE CUEVA PARA CENTRO DE VISITANTES	50.336,75 €	50.336,75 €
28	PCU2019GR0049	AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE CON UN ALJIBE DE ÉPOCA MEDIEVAL EN SU INTERIOR	60.000,00 €	60.000,00 €
28	PCU2019GR0051	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	PUESTA EN VALOR, MEJORA Y ADECUACIÓN PARA USO TURÍSTICO DE DIVERSO INMUEBLES	49.567,00 €	49.567,00 €
27,5	PCU2019GR0015	AYUNTAMIENTO DE JETE	ACTUACIONES EN EL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE JETE	27.638,82 €	27.638,82 €
27,5	PCU2019GR0054	AYUNTAMIENTO DE VELEZ BENAUDALLA	RENOVACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN A LA ACCESIBILIDAD, PANELES Y MOSTRADOR DEL CASTILLO DE ULLOA	41.127,90 €	41.127,90 €
27,5	PCU2019GR0075	AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES	ARREGLO EXTERIORES E INSTALACIÓN ASCENSOR EN EDIFICIO PEÑA FLAMENCA	66.235,40 €	60.000,00 €

27	PCU2019GR0058	AYUNTAMIENTO DE BEAS GUADIX	ADQUISICIÓN, REFORMA Y PUESTA EN VALOR DE CUEVA EN EL ENTORNO DE LOS ALGARBES Y CAMARILES	54.722,70 €	54.722,70 €
26,5	PCU2019GR0008	AYUNTAMIENTO DE LOBRAS	AMPLIACIÓN , EQUIPAMIENTO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MÚSICA	50.000,00 €	50.000,00 €
26,5	PCU2019GR0010	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	RECUPERACIÓN DEL ARCA DE LOS TIEMPOS;	60.000,00 €	60.000,00 €
26,5	PCU2019GR0012	AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN	INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y TERMINACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y DE INTERPRETACIÓN DE LAS RUTAS DE LOS PUEBLOS DE MOCLIN	59.900,00 €	59.900,00 €
26,5	PCU2019GR0053	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA GRANADA	ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR PUERTA DE LA MINA Y ADECUACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN	45.000,00 €	31.500,00 €
26,5	PCU2019GR0068	AYUNTAMIENTO DE BENALÚA	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA CUEVA MUSEO	60.000,00 €	60.000,00 €
26	PCU2019GR0047	AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR	PONER EN VALOR Y FACILITAR LA ACCESIBILIDAD A UN SALÓN DE ACTOS Y DE EXPOSICIONES EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	36.324,08 €	30.875,47 €
26	PCU2019GR0059	AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLÁN	OBRAS DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIO ALBERGUE DE LA ERMITA EN PRADO NEGRO	59.999,68 €	59.999,68 €
25,5	PCU2019GR0043	AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	CENTRO DE INTERPRETACIÓN NEARDENTAL	60.000,00 €	60.000,00 €
25	PCU2019GR0030	AYUNTAMIENTO DE PADUL	PUESTA EN USO Y VALOR TURÍSTICO DEL EDIFICIO DE " EL SILO"	60.000,00 €	60.000,00 €
25	PCU2019GR0046	AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	REACTIVACIÓN DEL MUSEO DE MICOLOGÍA DE IZNALLOZ	60.337,49 €	60.000,00 €
24,5	PCU2019GR0018	AYUNTAMIENTO DE FONELAS	MEJORA DE LA CALIDAD DEL EDIFICIO "CENTRO DE USOS MULTICULTURALES	25.915,74 €	25.915,74 €
24	PCU2019GR0020	AYUNTAMIENTO DE PEZA	"RUTA URBANA TURISTICA INTELIGENTE: LA PEZA HISTÓRICA"	35.388,99 €	35.388,99 €
24	PCU2019GR0064	AYUNTAMIENTO DE CANILES	EQUIPAMIENTO Y ACCESIBILIDAD VIVENDAS RURALES	60.000,00 €	60.000,00 €



22,5	PCU2019GR0050	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	REHABILITACIÓN Y ADECENTAMIENTOS DE DIVERSAS FUENTES Y PILARES Y CREACIÓN DE UNA RUTA DEL AGUA	60.000,00 €	60.000,00 €
22,5	PCU2019GR0056	AYUNTAMIENTO DE VEGAS GENIL	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD Y RECUPERACIÓN DE MATERIAL EXPOSITIVO	48.374,00 €	48.374,00 €
22,5	PCU2019GR0071	AYUNTAMIENTO DE SANTA FÉ	INSTALACIÓN DE UN MECANISMO DE SALVA ESCALERAS EN CENTRO DAMIÁN BAYÓN DEL INSTITUTO AMÉRICA	10.838,47 €	10.838,47 €
22	PCU2019GR0013	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN TERRITORIAL	60.000,00 €	60.000,00 €
21	PCU2019GR0038	AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL	20.000,00 €	20.000,00 €
20,5	PCU2019GR0007	AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	REHABILITACIÓN DE LAVADERO EN DEIFONTES	51.885,61 €	51.885,61 €
20,5	PCU2019GR0063	AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CENTRO DE INTERPRETACIÓN	59.999,95 €	59.999,95 €
20	PCU2019GR0002	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	REHABILITACIÓN PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	48.000,00 €	48.000,00 €
20	PCU2019GR0004	AYUNTAMIENTO DE VALLE ZALABÍ	OBRAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DEL NÚCLEO DE ALCUDIA.	27.692,73 €	27.692,73 €
20	PCU2019GR0070	AYUNTAMIENTO DE EL PINAR	SANEAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DEL LAVADERO Y SALA TEATRO-ANTIGUO MOLINO DE PINOS DEL VALLE	60.000,00 €	60.000,00 €
20	PCU2019GR0072	AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	ADECUACIÓN ACCESO CUEVA DE "SIN SALIDA"	60.000,00 €	60.000,00 €
19,5	PCU2019GR0052	AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ÓRGIVA	60.000,00 €	60.000,00 €
18	PCU2019GR0076	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	CASA PROVINCIAL DEL VESTUARIO TEATRAL	59.900,00 €	59.900,00 €
17	PCU2019GR0029	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	INSTALACIÓN DE RELOJ EN LA TORRE DEL AYUNTAMIENTO	3.936,13 €	3.936,13 €

17	PCU2019GR0040	AYUNTAMIENTO DE MORELABOR	ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS POZOS	59.995,42 €	59.995,42 €
17	PCU2019GR0065	E.L.A. BÁCOR OLÍVAR	"FAUNA DEL CUATERNARIO" EN BÁCOR	42.108,00 €	42.108,00 €
16,5	PCU2019GR0032	AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN	MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE ALBERGUE MUNICIPAL Y MUSEO	60.000,00 €	60.000,00 €
16	PCU2019GR0042	AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR	MEJORA DE ACCESO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	59.931,30 €	59.931,30 €
13	PCU2019GR0028	AYUNTAMIENTO DE MURTAS	ACCESO, CREACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE MIRADOR	20.000,00 €	20.000,00 €
12,5	PCU2019GR0035	AYUNTAMIENTO DE RUBITE	MEJORA MIRADOR Y ACCESO	21.007,33 €	21.007,33 €
9,5	PCU2019GR0055	AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA IGLESIA PARROQUIAL SAN ANTONIO DE PÁDUA	15.565,88 €	15.565,88 €
9	PCU2019GR0001	AYUNTAMIENTO DE ZAGRA	INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN BIENES PATRIMONIO CULTURAL	5.614,80 €	5.614,80 €



# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA



## ANEXO III

### RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES NI SUPLENTE

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO
PCU2019GR0009	AYUNTAMIENTO DE NÍVAR	ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA OFICINA DE TURISMO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
PCU2019GR0041	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL	CONCEPTO NO SUBVENCIONABLE

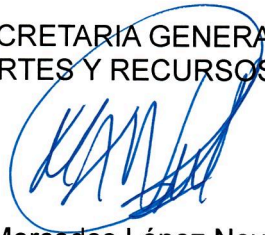
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 3 de octubre de 2019, conforme a lo previsto en el epígrafe 19 del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Propuesta Provisional de Resolución de 30 de septiembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la se da publicidad al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía, convocatoria 2019, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos en los términos establecidos en el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Granada, a 3 de octubre de 2019

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO,  
DEPORTES Y RECURSOS COMUNES



Fdo.: Mercedes López Nevot